

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 042-2020

A LAS ONCE HORAS DEL 02 DE JUNIO DEL 2020

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

Acta número cuarenta y dos correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. Se deja constancia que si bien fue convocada para iniciar a las 8:30 horas, los Miembros del Consejo debieron atender otros temas propios de sus cargos por lo que la misma inició a las 11:00 horas del veintiuno de mayo del 2020. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora, Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Natalia Salazar Obando, Asesora del Consejo.

ARTÍCULO 1**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL**

Se incorpora a la sesión el funcionario Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel a.i.

1.1 Informe sobre aumento de velocidades y red educativa.

Seguidamente, la Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema relacionado con el informe sobre el aumento de velocidades y la red educativa.

Al respecto, se conoce el informe 04753-SUTEL-CS-2020, del 29 de mayo del 2020, por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto mediante acuerdo 005-017-2020, de la sesión ordinaria 017-2020, celebrada el 05 de marzo del 2020 y se atiende lo establecido en la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República, dentro de las competencias de la Institución y a partir del cual se presenta el informe integral de las propuestas remitidas de parte de la Unidad de Gestión 1 y 3 de los Programas 1 y 4 respectivamente, para el aumento de velocidades y apoyar el proceso de formulación del proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario.

El señor Gilbert Camacho Mora explica que en la disposición mencionada anteriormente, se ordenó al señor Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y al señor Presidente del Consejo de Sutel, hacer un análisis de la pertinencia de la meta indicada para la red solidaria que tiene de la Red Educativa del Bicentenario.

El Consejo de Sutel conoció el informe de la Contraloría General de la República el 13 de febrero del 2020 y el 13 de junio del 2020 es el límite para responder tanto el MICITT como Sutel sobre ese punto 4.3, por lo que presenta la situación general y por eso la urgencia de la presente sesión extraordinaria.

Señala que también responde al acuerdo 005-017-2020, de fecha 5 de marzo del 2020 tal y como lo mencionó anteriormente, y el mandato fue solicitar al señor Adrián Mazón Villegas y a su persona que dentro de los dos meses posteriores a esa fecha, que fue el 5 de marzo, se presentara el avance en el

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

análisis de la meta relacionada con el programa 5 de banda solidaria, el diagnóstico y necesidad pública y la eventual modificación a las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), todo de acuerdo con la disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-1-2020 de la Contraloría General de la República.

Señala que ese mandato 4.3 indica que respecto a ese programa, hay que analizar la vigencia de las metas relacionadas, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales, o en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la Dirección General de Fonatel, de forma que contribuya con el cierre de la brecha digital y su continuidad.

En general, para poder hacer este análisis y que SUTEL provea un insumo para que MICITT evalúe si la necesidad pública sigue vigente y reformar el alcance al Programa 5 en el PNDT, hay que tomar en cuenta una serie de notas dirigidas a Sutel en relación con lo que se conoce como la Red Educativa del Bicentenario, esas notas son MICITT-97, 100, 105, 108, 208 y 233, todas del 2020, en las cuales se detalla la necesidad que tiene el Ministerio de Educación Pública en relación con lo que se llama la Red Educativa del Bicentenario. Ahí se indican varias cosas, la parte de la Red Educativa del Bicentenario que debe realizarse con los recursos de FONATEL y también se indican las velocidades de las escuelas que van a ser beneficiadas.

Básicamente, parte de la red le tocará a Sutel y de acuerdo con las especificaciones de esta Institución, lo que ha hecho es una evaluación de la información enviada por el Ministerio, con la ayuda de las Unidades de Gestión 1 y 3, las cuales hicieron un análisis, un prediseño de ingeniería, tomando en cuenta aspectos legales, financieros y de servicios, los cuales son resumidos en el presente informe de manera que el MICITT tenga los insumos correctos para hacer un nuevo análisis de pertinencia y de refrescamiento de las metas indicadas, para la red de banda ancha solidaria y la red educativa del Bicentenario.

Agrega que Sutel ha venido trabajando en forma solidaria este tema sin tener la Red Educativa del Bicentenario establecida como una meta específica y sin tener todavía un acuerdo en ese sentido con el MICITT, o sea, Sutel ha venido colaborando con la mejor de las intenciones tal y como debe hacerse.

A continuación, se refiere a los hechos. Indica que se recibieron notas específicas del MICITT. Las necesidades que tiene el Ministerio de Educación Pública, inicialmente, incluso con velocidades para cada uno de los tipos de escuela y de ahí se ha partido para hacer todo un diagnóstico y el diseño.

Sutel ha recibido una base de datos que incluye a 2.669 centros educativos, además 125 centros adicionales para valoración, por lo tanto, un total 2.394 educativos y el Ministerio de Educación Pública inicialmente sugiere que sean atendidos con recursos de Fonatel. Basado en esa información y en las velocidades requeridas para ciertos rangos de escuelas, se hizo todo el análisis.

Indica que este tema de los rangos, por ejemplo el Ministerio de Educación Pública lo que indica es que para una escuela que tenga de 1 a 30 alumnos, la velocidad propuesta sea de 15 de bajada y 10 de subida, en el rango 2 de 31 a 90 alumnos 40 de bajada, 18 de subida, en el rango 3 escuelas de 91 a 250 alumnos, 80 de bajada 50 de subida y el último rango 4 una escuela o centro educativo mayor de 250 alumnos sería simétrica, 100 de bajada 100 de subida.

Con base en lo anterior, la Unidad de Gestión 1 del Fideicomiso hace todo un análisis y propone pasar a utilizar lo instalado en el Programa 1 de Comunidades Conectadas y pasar esas celdas a 4.5G y de esa forma no sólo se aporta a las escuelas, sino también a las comunidades.

En la tabla 2 del documento se puede observar el resumen del escenario financiero, inversión inicial proyectada para la ampliación de las velocidades, se establece que los 28 proyectos de los programas de Hogares Conectados con la inversión inicial de la oferta y un análisis inicial de ingeniería que se hace, que

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

es adecuar al 50% de cada uno de esos proyectos para llevarlos al 4.5G, pero también van a ser necesarias torres adicionales.

En la columna referente a costo por torre, será el monto de torre adicional, hay una cantidad de torres nuevas en cada proyecto.

El último total del aumento de velocidad en torres nuevas, las cuales serían 9 para Pérez Zeledón \$3.223.093.00 y así para cada uno de los casos.

Sólo hay que tener cuidado en donde se dice en la columna Alajuela, Cartago, Heredia, San José, porque en esos proyectos no están implementando, en la primera columna de la inversión de la oferta son cálculos presupuestarios y de ahí se partió para poder hacer la adecuación al 50%, el costo por torre. Lo anterior es un primer cuadro, el cual refleja un costo \$73.7 millones y luego sigue el tema del servicio de internet que hay que pagar a los operadores.

En la tabla 3, están los costos de servicios mensuales por centro educativo, y se tiene que hacer un cálculo grande para todas las escuelas, cuántas en el rango 1, 2, 3 y 4 y al final por los 5 años, lo cual tiene un monto de \$40.7 millones. Todo considerando 2.269 centros educativos. Hay que recordar que además hay 125 centros educativos más.

En la tabla 4 se presenta un análisis legal de los escenarios valorados y alternativas y sugiere no estudiar la tabla, sino más bien ver el resumen que se tiene al pie de página, en donde se incluye todo, para más claridad.

En el punto 3.2 se habla sobre el proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, tomando en cuenta que para poder cubrir esas 2.269 escuelas, no es sólo darles cobertura, sino también darles cobertura interna a los centros educativos, lo que los lleva a hacer un cálculo de cuánto valdría una red interna. Esa red debe tener acceso inalámbrico, cableado para los puntos de acceso, switch y demás, eso para 2.269 centros educativos.

Se hace todo el análisis de la red interna en dos escenarios, los cuales son muy interesantes: Qué pasaría si se suman los 2.269 centros educativos y se hace una red local y en el otro escenario llama la atención porque hay 298 centros educativos que están muy cerca de los sitios Wifi que ya se tienen instalados.

Dado lo anterior, si están tan cerca, se podría llegar a esas escuelas o centros educativos por fibra óptica y si se hace eso mediante el proyecto 1 a nivel inalámbrico, quedarían en atender 1.971 centros, eso lo que hace es reducir el tema de la necesidad de redes internas en 298 centros y provoca dos escenarios, uno que se tiene que ir a entregar o instalar red local en todos los 2.269 centros educativos y otro escenario utilizando parte del Programa 4 se instalará redes a 1.971.

En la tabla 5 lo que se explica es que, si se asume el primer escenario cuesta \$5.3, pero si se utiliza parte del Programa 4 y se atienden sólo 1.971 centros, habría que instalar redes sólo en 473 centros educativos, porque ya se han instalado algunos de los sitios, la red interna entonces sería sólo \$1.896.000.00

En este informe lo que se trata es de dar el insumo para la toma de decisiones a nivel de política pública del MICITT.

Por otra parte, explica un resumen en el que se indican 2 escenarios, atención de 2.669 centros educativos y la red interna de los 424 centros, lo que da un total de \$119.7 millones, pero si se atiende solamente 1.971 centros educativos y la red interna para 473 centros utilizando el proyecto 4, costaría \$116.3 millones, entonces hay alternativas. Además, para lograr instalarlo en su totalidad, la Unidad de Gestión ha calculado 4 años.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

A continuación se refiere el señor Camacho Mora a la atención a partir del Programa 4, que como lo mencionó, las Unidades de Gestión se dieron cuenta de que muchos de los centros educativos están muy cerca de los sitios Wifi, entonces del total de los centros parcialmente atendidos por el Programa 4, se estiman 298, pero de los cuales se excluyen 27 centros, los cuales ya cuentan con conectividad de internet, entonces al final se atenderán a 271 centros educativos con el Programa 4.

En la siguiente página en el punto b, se dice que se puede considerar que los centros se pueden ubicar dentro de la categoría de zonas de acceso de internet gratuito tipo 2 del Programa 4, en ciertos tipos de zonas dentro del tipo 2 hay 3 operadores contratados.

En la tabla 6 de la página 20, están los costos mencionados del punto de acceso por región operativa por cada uno de los puntos de acceso, esa tabla prepara la tabla siguiente.

En cuanto a la página 21 menciona que en la tabla 8, se indica el presupuesto total por región operativa a 5 años, por cada región operativa 1, 2 y 3 indica el costo anual, luego se multiplica por 5 y se obtiene el resultado de la columna final. Al final se indican \$24 millones, con los cuales se estaría dando cobertura a los 271 centros educativos incluyendo la red interna por 5 años.

Agrega que, en la página 22 donde se mencionan los 125 centros educativos adicionales asignados a Fonatel, en la tabla 9 se prepara el análisis de costos de servicios de telecomunicaciones e inclusión de 125 centros educativos del Ministerio de Educación Pública, se hace por velocidad y cuántos centros educativos por cada tipo de escuela en forma mensual.

Ese costo mensual que son \$50.065 se multiplica por 60 meses, lo que da un gran total de \$3.003.900, 00, sin embargo hay que observar una nota en la página 22, donde se dice que 22 centros educativos no están incluidos en proyectos en etapa de producción, ejecución o perfilamiento, ante lo cual su atención se evaluaría en el eventual desarrollo de los proyectos en la denominada zonas grises, en otras palabras, de los 125 centros que el Ministerio de Educación Pública pide, en 22 Fonatel no está, lo cual les lleva a reducir la atención de 125 centros a 103.

En la siguiente página se menciona que el costo aproximado de esos 125 sería de \$150, pero hay que incluir el servicio, la implementación y por los 5 años serían \$3.006; se indica al pie de página que así las cosas, el costo total por concepto de servicios para atender los restantes 103 para el periodo de 5 años, sería de \$2.4, más el costo del despliegue de la red interna, \$518, con un rubro total de \$2.956, para atender las 103 escuelas.

En cuanto al capítulo de riesgos, señala que es muy importante para ser evaluado por la política pública del MICITT.

Luego se menciona en el punto 3.3 de la página 24 el ajuste del programa 5 en el PNDT y las consideraciones que la Rectoría debería tomar.

En la parte de conclusiones en la página 25, se indican los insumos tanto técnicos y legales para que la política pública determine; asimismo, se da respuesta a las notas relevantes en mención a la red educativa del Bicentenario.

En cuanto a la tabla 11, se tiene el resumen de la propuesta preliminar y se explican todos los escenarios y la factibilidad legal que tiene varias alternativas.

Señala que se está solicitando la aprobación del tema en cuestión y la remisión al MICITT como insumo de respuesta a la Contraloría General de la República.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

El señor Adrián Mazón Villegas menciona que el señor Camacho Mora hizo una presentación detallada de lo que se hizo con la Unidad 1 y 4 para hacer el planteamiento.

Con eso se buscaría darle los insumos al MICITT, que lo ha solicitado en diferentes notas, para que de parte de ellos tengan la información para decidir qué meta plantear en este proyecto en específico y a la vez se da cumplimiento a la disposición de la Contraloría General de la República.

La funcionaria Natalia Salazar Obando indica que la exposición del señor Camacho Mora fue bastante extensa y complementaria, lo único que quiere reforzar es que es una propuesta que se hace al MICITT del uso del Programa 1 y 4, si ellos accedieran al uso de esta propuesta, es importante recordar que el costo total será un complemento del costo de ambos programas.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

El señor Camacho Mora indica que este es un primer paso, podría tener ajustes dependiendo del análisis respectivo de MICITT, pero es importante reunirse con MICITT para ver los detalles.

El señor Federico Chacón Loaiza agradece el trabajo, el cual ha sido muy completo y es un tema muy importante que ha tomado mucho tiempo en prepararse.

La señora Hannia Vega Barrantes menciona que este es uno de los informes más robustos que ha leído en esta materia, agradece a los señores Gilbert Camacho Mora, Rose Mary Serrano Gómez, Mercedes Valle Pacheco, Adrián Mazón Villegas y Natalia Salazar Obando, que en una sesión de casi 2 horas estuvieron analizando la primera propuesta que llevaba el equipo y dedicaron mucha paciencia para explicarle y analizar cada uno de los factores que se estaban viendo.

Le parece importante identificar como una forma muy asertiva el formato de presentación de los documentos, el papel de Sutel claramente y así se ha indicado y confirmado por parte de la Contraloría General de la República, que es de colaborador de la formulación de la política pública, precisamente en suministrar la información suficiente para que la política pública sea diseñada y definida por las autoridades.

El documento cumple desde su perspectiva con ese enfoque, no es un enfoque de propuestas, sino de documentación y de respuesta para que las autoridades dentro de sus responsabilidades definan la visión de política pública correspondiente y cree que es un enfoque correcto.

Destaca un tema que le parece es importante que quede claro y que coincide con el señor Camacho Mora en que este documento se debe remitir a Micitt y además solicitar una reunión con los equipos técnicos para explicarlo, donde participe el señor Camacho Mora y el equipo de Sutel y también las Unidades de Gestión correspondientes para la evacuación muy pronta de esta iniciativa, porque efectivamente ha pasado bastante tiempo.

En la página 23, se establecen en la tabla 10 los riesgos y en esto todos parten de lo extraordinario que es la iniciativa y lo ventajosa que será para el país, sin embargo, señala que es muy importante cuando se tenga la reunión que quienes participen, si le toca a ella lo hará, pero cree que le corresponderá al señor Camacho Mora porque ese fue el acuerdo del Consejo, entrar y explicar claramente estos elementos con su riesgo, especialmente los puntos de los precios de los servicios mensuales que van a ser incrementados, especialmente los del Ministerio de Educación Pública, por el tema de los recursos presupuestarios y especialmente para las zonas vulnerables donde hoy el Ministerio de Educación Pública dice que no tiene los recursos presupuestados para poder sacar del programa, porque ya su plazo de subsidio cumplió con

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

algunas de las escuelas que ya han identificado.

Indica de conformidad con lo indicado por el equipo que elabora el documento, éste se limita exclusivamente a responder los oficios del año 2020, especialmente los de abril y marzo de este año, concentrándose estrictamente en la parte asertiva de remisión de propuestas, para el diagnóstico que se está haciendo por parte de la Rectoría y la definición necesaria de la política pública.

El señor Gilbert Camacho desea dejar constancia en la presente sesión de su agradecimiento a la señora Hannia Vega Barrantes, la cual se involucró, leyó y recomendó y le parece justo indicarlo.

Asimismo, la dedicación y el trabajo intenso de los funcionarios Natalia Salazar Obando y Adrián Mazón Villegas.

A continuación, se da lectura a la propuesta de acuerdo.

El señor Adrián Mazón Villegas hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en el contenido del oficio 04753-SUTEL-CS-2020, del 29 de mayo del 2020 y la explicación brindada por el señor Gilbert Camacho, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-042-2020**RESULTANDO QUE:**

- I. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 de fecha 16 de marzo de 2020 (NI-03295-2020), el MICITT hace referencia al oficio DVM-PICR-0050-02-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, suscrito por la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, mediante el cual se remitió la lista de los centros educativos a ser considerados para el financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones en el marco del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario. Señalando adicionalmente que el MEP asignó 2269 centros educativos a ser desarrollados con recursos de Fonatel, así como la inclusión de 125 centros educativos adicionales, para un total de 2394, considerados para la Red Educativa del Bicentenario.
- II. Que en fechas 17 de marzo de 2020, se sostuvo una sesión, de trabajo en SUTEL referente a la atención del oficio MICITT-DVT-OF-097-2020. En esta sesión de trabajo participaron Gilbert Camacho Miembro del Consejo de la SUTEL, Adrian Mazón Director a.i. de la Dirección General de Fonatel, Mercedes Valle y Natalia Salazar Asesoras del Consejo de la SUTEL. El objetivo de la sesión fue valorar y verificar el listado de los Centros Educativos asignados a Fonatel de parte del MEP.
- III. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-100-2020 de fecha 17 de marzo de 2020 (NI-03366-2020), el MICITT indicó lo siguiente:

"(...)

1. Sobre la atención de los Centros Educativos

Mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2020 de fecha 07 de enero de 2020 y N° MICITT-DVT-OF-078-2020 de fecha 24 de febrero de 2020, se envió y reiteró la consulta al Ministerio de Educación Pública (MEP) referida a lo manifestado en el oficio N° DVM-PICR-0400-10-2019 de fecha 04 de

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

octubre de 2019. El MEP mediante oficio N° DVM-PICR-0050-02-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, brinda respuesta remitiendo la distribución de los centros educativos que se solicitan sean considerados para financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) y con la Fundación Omar Dengo respectivamente, en el marco del proyecto de la Red Educativa Bicentenario. La información ha sido notificada a su representada mediante oficio N° MICITT-DVTOF-097-2020 de fecha 16 de marzo de 2020 con la base de datos de la totalidad de centros educativos, con el fin de que SUTEL realice los análisis respectivos.

En cuanto a los centros educativos ubicados en Los Chiles y Guatuso, el MEP en su oficio indica que: "En el caso de los 120 centros educativos que actualmente se benefician del Programa 1 en Zona Norte con el operador Telefónica, y para los cuales el MICITT nos comunicó que no podrá ser prorrogado su contrato (MICITT-DVT-OF-010-2020), le informo que 81 de los 120 quedaron asignados al proyecto con la Fundación Omar Dengo, mientras que las restantes 39 forman parte de los 125 centros educativos que solicitaremos sean incluidos en el proyecto con FONATEL (...)."

Por ello, se consideran aclaradas las manifestaciones esbozadas por el MEP en el oficio N° DVM-PICR-0400-10-2019 de fecha 04 de octubre de 2019. Asimismo, haremos de conocimiento del MEP lo manifestado por su representada en cuanto a que: (...) Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, el cual es un proyecto que a la fecha está en proceso de definición de su alcance, lo que hace prematuro referenciarlo como la solución de conexión de estos CPSP mientras el proyecto se lleva a cabo. (...)."

En caso de requerir alguna aclaración adicional, agradecemos se nos indique.
(...)."

- IV. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 (NI-03494-2020), el MICITT señaló lo siguiente:

"(...)

Por tanto, en aras de garantizar el uso eficiente de los recursos de FONATEL, respetuosamente se le solicita a la SUTEL lo siguiente:

1. Realizar un análisis integral que permita satisfacer lo requerido por el MEP, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo.
 2. Analizar la propuesta a la luz de la información aportada por los contratistas, que se indica fue solicitada a ellos desde mayo de 2019 y estaría disponible en el mes de febrero de 2020.
 3. Considerar en el análisis de costos la existencia de centros educativos que no requieran de una ampliación de infraestructura, sea por que existe capacidad suficiente para aumentar los enlaces; por la posibilidad de agregar hasta dos enlaces (SDWAN planteado por el MEP); o ambos escenarios.
 4. Realizar un análisis financiero que permita determinar con cuál alternativa de inversión se realiza un uso más eficiente de los recursos económicos: incrementar la inversión en programa 1, tal como se propone en el documento remitido, invertir en programa 4, invertir en ambos programas, o bien, realizar un nuevo concurso que permita atender las necesidades establecidas por el MEP. Considerar como parte del análisis las restricciones mencionadas por el propio fideicomiso al indicar que si la subvención solicitada es mayor a la previamente adjudicada no sería viable.
- (...)."

- V. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-108-2020 de fecha 19 de marzo de 2020 (NI-03524-2020), el MICITT señaló lo siguiente:

"(...)

1. **Sobre la definición de la política pública y modificación del PNDD**

Esta Rectoría ha manifestado en las distintas mesas de trabajo con la SUTEL que se coincide en la

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

necesidad de realizar modificaciones a la meta Red de Banda Ancha Solidaria, contenida en dicho instrumento, en cuanto a los plazos, responsables y el perfil y plan de acción de la meta; pero también se ha manifestado de forma reiterada que para ello se requiere definir una serie de aspectos previo a su modificación y, precisamente ese es el criterio de la Contraloría General de la República en el informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del FONATEL, cuando en la disposición conjunta 4.1 inciso a) indica lo siguiente:

*"4.1 a. Se obligue que, al momento en que la Rectoría identifique una necesidad pública cuya atención se ajusta y sería atendida de acuerdo con los fines que la Ley le establece al FONATEL, dicha Rectoría en conjunto con la SUTEL, de forma coordinada y según las competencias de cada institución, deban realizar un diagnóstico completo de todas las implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con la necesidad pública y las acciones para su atención. (por ejemplo: condiciones técnicas, geográficas, tecnológicas, culturales, legales y económicas; así como también, la identificación y coordinación con todas las partes interesadas, entre otros). **Elo con el propósito de lograr el conocimiento suficiente y oportuno para la formulación de metas y proyectos**, y que coadyuve a lograr mayor factibilidad en el cumplimiento de las metas. **Dicho diagnóstico deberá ser elaborado de forma previa a la incorporación de nuevas metas en el PNDT.**" El resaltado no es del original.*

De lo anterior se concluye que el ejercicio de modificar o incorporar metas en el PNDT, requiere que previo a su inclusión exista claridad sobre una serie de aspectos, por ello, en las mesas de trabajo para la construcción del proyecto de la Red Educativa se ha insistido en la necesidad de definir todos los aspectos requeridos para posteriormente proceder con lo que corresponda. De ahí que es criterio de esta Rectoría, que hasta tanto no se tengan definidos los alcances y compromisos de las partes en el proyecto Red Educativa, no es posible realizar la modificación de la meta en el PNDT 2015-2021.

(...)

Finalmente se requiere de forma puntual que su representada comunique a esta Rectoría si con los recursos de FONATEL es viable, legal, técnica y económicamente, financiar todos los componentes de la Red Educativa para los 2134 Centros Educativos identificados por el Ministerio de Educación Pública e incluidos en el archivo de Excel adjunto.

(...)"

- VI. Que mediante oficio 03063-SUTEL-DGF-2020 de fecha 7 de abril de 2020, la DGF remitió al Fideicomiso los oficios MICITT-DVT-OF-105-2020 y 01590-SUTEL-DGF-2020 para que fueran atendidas las observaciones relacionadas con el estudio de aumento de velocidad, ligado para el Proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario.
- VII. Que la Unidad de Gestión 1 sostuvo sesiones de trabajo con la DGF los días 04 y 06 de marzo de 2020, y 28 de abril de 2020 para así atender las observaciones planteadas por la SUTEL y el MICITT al documento FID-0534-2020 remitido mediante acuerdo 010-013-2020 de fecha 13 de febrero de 2020.
- VIII. Que mediante oficio 03199-SUTEL-CS-2020 de fecha 14 de abril de 2020, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, señaló al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

"(...)

Aumento de velocidades

De conformidad con lo establecido en el PNDT 2015-2021, el MICITT actualizó el "Lineamientos Pilar Inclusión Digital", que rige desde el 15 de enero de 2019, se indicó.

" ... revisar las velocidades de conexión para los programas de Acceso y Servicio Universal cada 18 meses, se procede con la actualización de los Lineamientos de Inclusión Digital que incorpora el ajuste

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

de los mínimos de ancho de banda que deben ser considerados para los programas financiados con el Fondo Nacional de Telecomunicaciones FONATEL, según la recomendación del informe técnico N° MICITT-DERRT-INF-008-2018 / MICITT-DEMT-INF-009-2018 "Análisis para la redefinición de velocidad de acceso y servicio universal del PNDT 2015-2021". Asimismo, en aquellos apartados del PNDT 2015-2021 que hagan referencia a las velocidades de acceso y servicio universal, deberá leerse lo estipulado en esta actualización".

Esta Superintendencia en acatamiento de la política pública procedió a realizar la reserva de los fondos que permita cubrir dicho aumento de velocidad, pues no hay a la fecha disposición contraria. Adicionalmente, hemos atendido las convocatorias para la mesa de trabajo conjunto que tienen el propósito de valorar "posibles" ajuste de metas del PNDT y aprovechamos la oportunidad para reiterar nuestra disposición de retomarlas. También, estamos a la espera de los resultados de la mesa de trabajo con el MEP, dónde se definirá el proyecto de red educativa y lo que resuelva la Rectoría sobre las propuestas de ajuste metas presentadas por la SUTEL.

Tomando en consideración lo anterior, tenemos que mediante oficio FID-0534-2020 del 10 febrero de 2020, el Fideicomiso atendió la instrucción del Consejo de SUTEL remitida mediante acuerdo 004-077-2019 del 27 de noviembre de 2019, con un primer estudio de aumento de velocidades para los proyectos del Programa Comunidades Conectadas (Programa 1), considerando aspectos financieros, legales y técnicos a tomarse en cuenta.

La SUTEL analizó dicha propuesta y remitió el oficio 01590-SUTEL-DGF-2020 con fecha del 21 de febrero 2020 con observaciones al informe FID-0534-2020, el cual se está a la espera de la respuesta del fideicomiso. Asimismo, se remitió al Fideicomiso el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 con las observaciones realizadas por su dependencia para su análisis. Una vez que se cuente con el estudio revisado se informará al MICITT para evaluar y continuar con las sesiones de trabajo de este tema.

(...)

3. El desglose de recursos estimados para los eventuales incrementos de metas que se encuentran en valoración, es decir:
 - a. Incremento de velocidades, a partir de las recomendaciones de esta Rectoría de revalorar el cálculo propuesto de US \$160 millones.
 - b. Programa Hogares Conectados en 60 familias.
 - c. Programa Centros Públicos Equipados en 12.242 dispositivos
 - d. Programa Espacios Públicos Conectados en 172 ZII.
 - e. Propuesta de brindar subsidio a PYMES ante la emergencia del COVID-19.

Asimismo, agradecemos se nos indiquen todos los supuestos con los cuales se realizan los cálculos, en aras que esta Rectoría pueda valorar las alternativas y definir a partir de información oportuna la política pública.

Respuesta:

Es importante hacer notar que el incremento de velocidades ya fue instruido por el MICITT (oficio MICITT-DVT-OF-016-2019 del 16 de enero de 2019) e incorporado a la política pública. Es así como, Sutel ya ejecutó este aumento de velocidades para el programa Hogares Conectados y para el Programa Comunidades Conectadas se están completando los estudios para su ejecución.

En el anexo adjunto se brinda el detalle de las estimaciones y los supuestos para cada una de ellas. Es importante indicar que lo resaltado en color amarillo corresponde a los posibles ajustes que se podría plantear en las metas del PNDT, según lo acordado en la mesa de trabajo con su dependencia, a excepción del aumento de velocidades del Programa Comunidades Conectadas, la cual se encuentra en proceso de validación para su aplicación; sin embargo, se resaltó en color para su visualización en el ejercicio. Para el caso de la propuesta presentada a la Rectoría para brindar un subsidio a las PYMES ante la emergencia del COVID-19, se resalta también en color amarillo, con incidencia únicamente en el flujo de recursos en el periodo presupuestario 2020, para su consideración.

(...)"

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

- IX. Que mediante oficio 03435-SUTEL-CS-2020 de fecha 21 de abril de 2020, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, señaló al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

“(…)

1. Sobre el aumento de las velocidades, agradecemos nos indiquen el plazo otorgado al Fideicomiso para la presentación del reporte.

Respuesta:

Con el finde de contextualizar su consulta, consideramos importante primero hacer referencia al oficio 01279-SUTEL-CS-2020 del 12 de febrero de 2020, mediante el cual se remitió al MICITT el primer informe técnico para el aumento de velocidades instruido por el MICITT.

Sobre este informe, la SUTEL remitió al Fideicomiso y a la Unidad de gestión respectiva las observaciones y solicitudes ajuste, mediante oficio 01590-SUTEL-DGF-2020 del 21 de febrero de 2020 y más recientemente, mediante oficio 03063-SUTEL-DGF-2020 del 7 de abril de 2020, se remitieron las observaciones que el viceministerio solicitó aclarar mediante oficio MICITT-DVT-OF-105-2020.

Actualmente la Unidad de Gestión se encuentra realizando los ajustes a su estudio técnico, a partir de los insumos remitidos por SUTEL y MICITT. Como parte del proceso análisis, se tiene prevista una sesión de trabajo conjunta (SUTEL/UG1) el próximo este miércoles 22 de abril a las 10am, donde se espera revisar el avance y en caso de que corresponda aclarar dudas, a partir de esta sesión de trabajo estaremos definiendo la fecha para recibir el estudio el cual será compartido en las mesas de trabajo SUTEL/MICITT.

(…)”.

- X. Que mediante oficio 03708-SUTEL-DGF-2020 de fecha 29 de abril de 2020, la DGF solicitó lo siguiente al Fideicomiso:

“(…)”

Como es de su conocimiento, la Sutel, con el apoyo de las Unidades de Gestión 1 y 3, han colaborado en los últimos meses en las mesas de trabajo del proyecto de red educativa que impulsa el Ministerio de Educación Pública (MEP). Esto se suma al trabajo de aumento de velocidades que fue instruido por el MICITT mediante oficio MICITT-DVT-OF-16-2019, para aumentar los anchos de banda provistos a los CPSP.

En el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 adjunto, el MICITT solicita se analice la posibilidad de conectar centros educativos tanto con el Programa Comunidades Conectadas, como con el Programa Espacios Públicos Conectados. Por lo tanto, en seguimiento al oficio 03063-2020, agradezco su amable colaboración para remitir en el plazo de 3 días hábiles, la propuesta revisada del aumento de velocidades por parte de la UG1, que contemple las observaciones realizadas por la Sutel mediante oficio 01590-SUTEL-DGF-2020 y las planteadas por el MICITT, así como la propuesta de la UG3 a lo indicado en el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 y los discutido en las mesas de trabajo sobre red educativa

(…)”.

- XI. Que mediante oficio FID-1684-2020 de fecha 4 de mayo de 2020 (NI-05638-2020), el Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 3 al oficio 03708-SUTEL-DGF-2020, así como el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020, con su propuesta de atención de 271 centros educativos del total de 2269 centros propuestos por el MEP como ampliación del Programa Espacios Públicos Conectados.
- XII. Que mediante oficio 04003-SUTEL-SCS-2020, se comunicó el acuerdo 005-036-2020 de la sesión ordinaria 036-2020 de fecha 7 de mayo de 2020, mediante el cual el Consejo de la SUTEL señaló lo siguiente en su Resuelve Sexto:

“(…)”

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

SEXTO. Reiterar al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones la urgencia de convocar a las mesas de trabajo para dar seguimiento a la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, contenidas en el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020. (...).

- XIII. Que mediante oficio FID-1866-2020 de fecha 15 de mayo de 2020 (NI-06246-2020), el Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 1 al oficio 03063-SUTEL-DGF-2020, así como el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020, con su propuesta de atención de 22691 centros educativos, así como la valoración de los 125 centros adicionales requeridos por el MEP.
- XIV. Que mediante oficio 04297-SUTEL-CS-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, señaló al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

"(...)

En seguimiento al oficio 3435-SUTEL-CS-2020 de fecha 21 de abril de 2020 que da respuesta -al oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 del 16 de marzo de 2020, mediante el cual se solicitó a esta Superintendencia una actualización de los centros educativos propuesto por el MEP y la FOD para ser atendidos con recursos de FONATEL y el oficio MICITT-DVT-105-2020 del 18 de marzo de 2020, mediante el cual se remitieron observaciones al informe de aumento de velocidades², y la solicitud para que se analizara la posibilidad de desarrollar el Proyecto Red Educativa del Bicentenario a partir de los proyectos del Programa 1 y Programa 4, es importante señalar de previo que en el oficio 03435-SUTEL-DGF-2020 del 21 de abril de 2020 se había señalado sobre este tema:

"Actualmente la Unidad de Gestión se encuentra realizando los ajustes a su estudio técnico, a partir de los insumos remitidos por SUTEL y MICITT. Como parte del proceso análisis, se tiene prevista una sesión de trabajo conjunta (SUTEL/UG1) el próximo este miércoles 22 de abril a las 10am, donde se espera revisar el avance y en caso de que corresponda aclarar dudas, a partir de esta sesión de trabajo estaremos definiendo la fecha para recibir el estudio el cual será compartido en las mesas de trabajo SUTEL/MICITT."

Por lo anterior, se informa que, el recién pasado viernes 16 de mayo del 2020, se ha completado por parte del Fideicomiso y las Unidades de Gestión de los programas 1 y 4, la información solicitada.

*A partir de tales insumos, la Dirección General de Fonatel (DGF) inició el día de hoy, el análisis respectivo, y en los próximos días estarán presentado al Consejo un informe integral que permita atender sus solicitudes de; una aproximación de infraestructura requerida, plazos para la ejecución, costos y viabilidad legal, de manera que podamos contar con una propuesta; técnicamente viable y factible jurídica y financiera.
(...)"*

- XV. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-208-2020 de fecha 20 de mayo de 2020 (NI-06500-2020), el MICITT señaló que mediante oficio MICITT-DVT-OF-108-2020 remitió a la SUTEL la información requerida para efectuar el análisis de la viabilidad legal, técnica y económica de financiar con recursos de Fonatel los componentes del proyecto de Red Educativa.
- XVI. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-233-2020 de fecha 20 de mayo de 2020 (NI-06699-2020), el MICITT señaló lo siguiente:

"(...)

Para la atención de la modificación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones hemos solicitado a su representanda las respuestas a nuestros oficios sobre la propuesta de Red Educativa del Bicentenario, remitida a SUTEL mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-965-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, así como la atención de todas las consultas elaboradas por SUTEL, y siendo que según el oficio N°

¹ Los 2269 comprende la totalidad de CE remitidos por el MEP para análisis. De estos, 271 CE se plantean atender por medio del Programa 4. Adicionalmente, se analizaron 125 CE requeridos por el MEP mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020.

² Estudio enviado mediante oficio 01279-SUTEL-CS-2020 de fecha 12 de febrero de 2020.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

04297-SUTEL-CSC-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, nos han indicado que la Dirección General de Fonatel (DGF) se encuentra analizando el informe elaborado por las unidades de gestión y en los próximos días estarán presentando al Consejo un informe integral con la viabilidad técnica, jurídica y financiera, no omito reiterar que esta información es fundamental para realizar el análisis de la modificación al PNDT, por lo que siendo que su representada aún no cuenta con los análisis, solicito su venia para solicitar una extensión de plazo para el cumplimiento conjunto de la disposición. (...)."

- XVII. Que, las Unidades de Gestión 1 y 3 atendieron las observaciones remitidas mediante oficios 01590-SUTEL-DGF-2020 de fecha 21 de febrero de 2020 y mediante oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, los días 4 y 15 de mayo del presente año.
- XVIII. Que por medio del oficio 04753-SUTEL-CS-2020 del 29 de mayo de 2020, se procede a atender lo dispuesto en el acuerdo 005-017-2020, la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República, así como brindar respuesta a los oficios MICITT-DVT-OF-097-2020, MICITT-DVT-OF-100-2020, MICITT-DVT-OF-105-2020, MICITT-DVT-OF-108-2020, MICITT-DVT-OF-208-2020 y MICITT-DVT-OF-233-2020, de fechas 16, 17, 18, 19 de marzo de 2020, 20 y 25 de mayo de 2020 respectivamente, referente al informe integral con el análisis de la factibilidad legal, técnica, financiera y operativa para atender por medio de los Programas 1 y 4 lo requerido respecto al proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario.

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Disposición 4.3 del citado informe de la CGR, requería para el programa 5 denominado Banda Ancha Solidaria lo siguiente:
- a. Analizar de la vigencia de la meta relacionada al citado programa 5.
 - b. Diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances.
 - c. Definir si prevalecen los términos actuales o reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF.
- b) Al respecto del proceso de diagnóstico, la CGR en el inciso a) de la Disposición 4.1 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 señala lo siguiente:

"(...)

a. Se obligue que, al momento en que la Rectoría identifique una necesidad pública cuya atención se ajusta y sería atendida de acuerdo con los fines que la Ley le establece al FONATEL, dicha Rectoría en conjunto con la SUTEL, de forma coordinada y según las competencias de cada institución, deban realizar un diagnóstico completo de todas las implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con la necesidad pública y las acciones para su atención. (por ejemplo: condiciones técnicas, geográficas, tecnológicas, culturales, legales y económicas; así como también, la identificación y coordinación con todas las partes interesadas, entre otros). Ello con el propósito de lograr el conocimiento suficiente y oportuno para la formulación de metas y proyectos, y que coadyuve a lograr mayor factibilidad en el cumplimiento de las metas. Dicho diagnóstico deberá ser elaborado de forma previa a la incorporación de nuevas metas en el PNDT (...)" (Lo resaltos no corresponde al original).

- c) Asimismo, la Rectoría en su oficio MICITT-DVT-OF-108-2020, detallado en el punto 1.5 del presente informe, hace referencia igualmente al inciso a) de la citada Disposición 4.1 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR, indicando que resultado necesario entonces para un proceso de diagnóstico el aporte de insumos que permitan contar con el conocimiento suficiente y oportuno para poder así formular metas y proyectos, siendo el diagnóstico el requisito necesario para poder

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

incorporar nuevas metas en el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones.

- d) El MICITT, en su oficio MICITT-DVT-OF-108-2020, establece que “el ejercicio de modificar o incorporar metas en el PNDT, requiere que previo a su inclusión exista claridad sobre una serie de aspectos, por ello, (...) se ha insistido en la necesidad de definir todos los aspectos requeridos para posteriormente proceder con lo que corresponda. De ahí que es criterio de esta Rectoría, que hasta tanto no se tengan definidos los alcances y compromisos de las partes en el proyecto Red Educativa, no es posible realizar la modificación de la meta en el PNDT 2015-2021”.
- e) Así las cosas, el proceso de diagnóstico se considera un esfuerzo que debe ser efectuado en conjunto por parte del MICITT y la SUTEL, tomando en cuenta las competencias de cada institución, el MICITT en su rol de definición de política pública, encargado de elaborar y fiscalizar el cumplimiento de las metas establecidas en el PNDT, y la SUTEL en su rol de ente técnico encargado del aporte de insumos estableciendo la factibilidad técnica, legal, financiera y operativa de desarrollar con recursos de Fonatel el proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario, entendiendo el aporte de estos insumos como la atención a los aspectos señalados por la Rectoría en su oficio MICITT-DVT-OF-108-2020. En cuanto al alcance del proyecto, resulta importante señalar que este fue delimitado por el Ministerio de Educación Pública, al asignar a Fonatel la atención de un total de 2269 centros educativos, con la inclusión de 125 centros adicionales para su valoración, para un total global de 2394 centros educativos por atender.
- f) Se debe destacar que la SUTEL ha apoyado al MEP y a MICITT, participando en reuniones, asignando recursos de la Dirección y de las Unidades de Gestión, aportando insumos y elaborando estudios, aún sin contar con una meta establecida en el PNDT para el proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario, y sin haber sido tampoco incluida en los convenios que han sido suscritos para este proyecto. Entendiendo lo anterior, como una limitante el proceso como tal del diagnóstico, y la imposibilidad de poder definir metas sin antes contar con la valoración técnica del análisis de factibilidad que la SUTEL debe aportar.
- g) La Sutel ha trabajado de la mano con el Fideicomiso y la Unidad de Gestión 1, en la remisión de la propuesta de aumento de velocidad del Programa 1, la cual va ligada al análisis del Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario. La propuesta pasó por una serie de ajustes requeridos por el MICITT, así como la misma Dirección General. A la fecha, el Fideicomiso remitió el análisis efectuado por ambas unidades de gestión con la incorporación de las observaciones efectuadas. Asimismo, el Consejo de la SUTEL ha brindado su apoyo a partir de la emisión de acuerdos oportunos para el aporte de información fundamental para la consolidación de los elementos de análisis requeridos para el proyecto denominado Red Educativa Bicentenario, así como mediante la asignación de un (1) miembro permanente en las mesas de trabajo y grupo ad hoc conformado para el seguimiento al citado proyecto.
- h) Con la finalidad de poder efectuar el aporte de los insumos requeridos por el MICITT para el proceso de diagnóstico del Programa 5, el equipo de trabajo asignado mediante acuerdo 005-017-2020, rinde mediante oficio 04753-SUTEL-DGF-2020 del 29 de mayo de 2020 el informe integral que consolida las propuestas técnicas remitidas por las Unidades de Gestión 1 y 3, para que así la Rectoría pueda efectuar el análisis respectivo y posterior ajuste de metas del PNDT vigente.
- i) Que dicho informe 04753-SUTEL-DGF-2020 del 29 de mayo de 2020 concluye que:

“(...) ”

1.1 *A partir del presente informe se aportan los insumos necesarios para de forma conjunta con el MICITT contribuir en el proceso de diagnóstico de la necesidad planteada por el MEP denominada Red Educativa del Bicentenario, facultando así a la Rectoría a poder efectuar el análisis pertinente de cara a concluir el proceso de diagnóstico de esta necesidad, así como valorar la permanencia del Programa 5, las metas*

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

propuestas y su posible replanteamiento.

- 1.2 A la fecha el Consejo de la SUTEL, la Dirección General de Fonatel, el Fideicomiso y sus Unidades de Gestión han destinado recurso humano, y financiero para apoyar el proceso de formulación del proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario, como apoyo al MEP y a la Rectoría, aún sin contarse con una meta específica en el PNDT vigente.
- 1.3 A partir del presente análisis integral se establece la factibilidad legal, técnica, financiera y operativa de atender la propuesta de Centros Educativos señalados por el MEP. Esto incluiría la alternativa de inversión que hace uso más eficiente de los recursos económicos del Fonatel.
- 1.4 El presente análisis valora la atención de los 125 Centros Educativos adicionales incorporados por el MEP para ser atendidos por medio de recursos de Fonatel. No obstante, únicamente se contemplaría la atención de 103 de estos Centros, al haber 22 de ellos que se encuentran en distritos no incluidos dentro de proyectos vigentes de Fonatel.
- 1.5 A partir de la información contenida en el presente informe se darían por atendidas las notas MICITT-DVT-OF-097-2020, MICITT-DVT-OF-100-2020, MICITT-DVT-OF-105-2020, MICITT-DVT-OF-108-2020, MICITT-DVT-OF-208-2020 y MICITT-DVT-OF-233-2020, de fechas 16, 17, 18, 19 de marzo de 2020, 20 y 25 de mayo de 2020 respectivamente.
- 1.6 A partir del análisis integral efectuado, la necesidad planteada por el MEP denominada Red Educativa del Bicentenario puede ser atendida por medio del Programa 1 y 4, considerándose oportuno valorar por parte de la Rectoría la necesidad de mantener activo el Programa 5: Banda Ancha Solidaria.
- 1.7 En caso de considerar la Rectoría la recomendación del aprovechamiento de los Programas 1 y 4 para atender el proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario resulta imprescindible el aumento del presupuesto del Programa Comunidades Conectadas para atender el aumento de velocidades y las redes internas. Asimismo, se requeriría establecer una meta adicional de 271 centros educativos para el programa Espacios Públicos Conectados y el respectivo aumento de presupuesto.
- 1.8 En la tabla 11 a continuación se detalla un resumen de la propuesta preliminar integral, construida a partir de los informes brindados por el Fideicomiso y ambas Unidades de Gestión:

Tabla 1 Resumen de la propuesta preliminar integral para atender el requerimiento del Proyecto Red Educativa del Bicentenario

Aspecto	Propuesta atención por medio Programa 1	Propuesta atención por medio Programa 4
Alcance	Escenario 1: Atención de los 2269 Centros Educativos por medio del Programa 1 y 103 Centros del total de 125 requeridos adicionalmente por el MEP. Total, global de 2372 Centros Educativos. Escenario 2: Atención de 1971 Centros Educativos por medio del Programa 1, excluyendo 298 Centros con requerimiento de velocidad de 100/100Mbps y a una distancia igual o menor de 1.1 kilómetros del Punto de Acceso implementado para el proyecto del Programa 4. Adicionalmente se atenderían 103 Centros del total de 125 requeridos de forma complementaria por el MEP. Total, global de 2074 Centros Educativos.	Complemento del Escenario 2 de Programa 1: Atención de 271 Centros Educativos
Factibilidad Técnica	A nivel de planta externa: -Se plantea el aumento de las velocidades de los CPSP, específicamente Centros Educativos a rangos de 15/10Mbps, 40/18Mbps, 80/50 Mbps y 100/100Mbps. -Las velocidades serían alcanzadas a partir de la actualización tecnológica de las soluciones desplegadas para el Programa 1, pasando de LTE a LTE Advanced (4.5G).	A nivel de planta externa: Interconexión de los Centros Educativos a la red de fibra óptica desplegada para el Programa 4. A nivel de planta interna:

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

Aspecto	Propuesta atención por medio Programa 1	Propuesta atención por medio Programa 4
	-Se requiere de la actualización de las radiobases ya desplegadas en el marco del Programa 1, así como la instalación de radiobases adicionales para reforzar y mejorar la cobertura A nivel de planta interna: -Para la implementación de la red interna de los Centros Educativos se propone: - Colocar 1 Punto de acceso por cada 2 aulas. - Centros Educativos de 1 o 2 aulas serían cubierto con el CPE instalado por el operador. - Centros Educativos con una cantidad igual o menor a 3 puntos de acceso, contarán con la instalación de un switch. - Centros Educativos con una cantidad igual o mayor a 4 puntos de acceso, contarán con una instalación de un switch administrable. - Centros Educativos con requerimientos de velocidad de "100/100" contarán con un switch administrable y habilitado para conexión de enlaces de fibra óptica. - Se instalará una red de cableado estructurado cuando se instalen puntos de acceso.	- Puntos de acceso de cobertura para interiores según estándar IEEE 802.11.ax, con capacidad para 100 sesiones simultáneas. - Priorizar la cobertura en aulas y espacios internos administrativos. - La conexión interna se realizará por medio de redes de tecnología inalámbrica WiFi. - Instalación de un gabinete y un LAN switch para la conexión vía fibra óptica y a través de cableado UTP para interconectar los APs. - Se aplicarán las políticas de seguridad y gestión de contenido establecidas en el Programa 4, de igual manera se valora incluir políticas complementarias que el MEP considere.
Factibilidad Financiera	Escenario 1: -Aumento de velocidad, adecuación de radiobases a 4.5G, instalación de nuevos sitios, servicio para atender 2269 Centros Educativos + costo de servicios + red interna de 724 Centros: US \$119 769 602.20 <i>Nota: Para los Centros Educativos ubicados en distritos de los Proyectos de Región Central no se incluye el monto correspondiente a inversión inicial.</i> Escenario 2: -Aumento de velocidad, adecuación de radiobases a 4.5G, instalación de nuevos sitios, servicio para atender 1971 Centros Educativos + costo de servicios + red interna de 473 Centros: US \$116 343 602.00 <i>Nota: Para los Centros Educativos ubicados en distritos de los Proyectos de Región Central no se incluye el monto correspondiente a inversión inicial.</i> Respecto a los 125 Centros adicionales por atender: Escenario 3: -Costo servicio 125 CE periodo de 5 años + red interna: US \$3 653 900.00. Escenario 4: -Costo servicio 103 CE periodo 5 años + red interna: US \$2 956 588.88. Costo Total periodo 5 años: - Costo 1 = Escenario 1 + Escenario 3: US \$123 423 502.00 - Costo 2 = Escenario 1 + Escenario 4: US \$122 726 191.08 - Costo 3 = Escenario 2 + Escenario 3: US \$119 997 502.20	Costo Total periodo 5 años: US \$24 104 152.8 Este costo es complementario al Costo 3 y 4 de los escenarios financieros del Programa 1.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

Aspecto	Propuesta atención por medio Programa 1	Propuesta atención por medio Programa 4
	4. Costo 4 = Escenario 2 + Escenario 4: US \$119 300 190.88	
Factibilidad Legal	Escenario 1: -Subvención solicitada mayor a la previamente adjudicada: a. Solicitar permiso a la CGR para realizar una contratación directa con el contratista adjudicado inicialmente, por temas de eficiencia operativa, financiera y evitar subvenciones cruzadas. b. Desarrollar el aumento de velocidad por medio de Imposición de Obligaciones c. Realizar un nuevo concurso d. Contratación Directa e. Otros por evaluar bajo el marco legal de contratación administrativa y manual de compras.	Los Centros Educativos encajan dentro de la denominada Zona 2 Espacios Públicos administrados por Instituciones del Gobierno del Programa 4, ante lo cual se debe ampliar el contrato de cada uno de los contratistas para incorporar al MEP, manteniendo las mismas condiciones del negocio anterior o superándolas.
	Escenario 2: -Planteamiento de nuevo concurso dentro de cada proyecto, solicitando los servicios fijos para los CPSP, servicios móviles y velocidades a usuarios finales: a. En cuanto a las subvenciones cruzadas, la excepción se presentaría para los proyectos de Telefónica, los cuales están virtualmente cerrados. b. En cuanto a la disminución de ingresos, el contratista adjudicado deberá garantizar la autosostenibilidad financiera del proyecto una vez reciba el rubro correspondiente al CAPEX, ya que de lo contrario se tendrían 2 proyectos en la misma zona, con estado deficitario y prospección de subvención extendida por años. Ejemplo los proyectos adjudicados a Claro. c. En caso de adjudicación del mismo contratista, este podría efectuar un ajuste de tráfico que pueda permitirle mejorar el portafolio de productos y servicios, mejorando la oferta y por ende la demanda.	
	Escenario 3: -Recaudo mensual de los servicios, con la tarifa de cada caso y el tiempo estimado de recuperación: a. Valorar los 3 posibles escenarios del análisis financiero: asignación de subvención, modelo de único pago por concepto de inversión y pagos mensuales de servicios y mantenimiento, y monto dijo mensual para atención de CE establecido por contratista.	
Plazo de despliegue	4 años	2 años
Plazo de Operación	5 años	5 años

(...)"

A partir de los resultados y considerandos que anteceden,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido y aprobar el informe 04753-SUTEL-CS-2020, del 29 de mayo del 2020, sometido a valoración del Consejo de SUTEL, por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto mediante acuerdo 005-017-2020 y se atiende lo establecido en la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República, dentro de las competencias de la institución, y a partir del cual se presenta el informe integral de las propuestas remitidas de parte de la Unidad de Gestión 1 y 3 de los Programas 1 y 4 respectivamente, para el aumento de velocidades y apoyar

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

el proceso de formulación del proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario.

2. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, con el fin de aportar los insumos técnicos necesarios por parte de Sutel para contribuir con el proceso de diagnóstico de la necesidad planteada por el Ministerio de Educación Pública y que a partir de este, se puedan validar las metas y proyectos planteados y modificarlas, dando así cumplimiento a la Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR.
3. Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones sostener una sesión de trabajo para abordar los elementos del informe 04753-SUTEL-CS-2020.
4. Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la Republica en seguimiento a lo señalado mediante el Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, específicamente referente a la atención de la Disposición 4.3, a partir del aporte de los insumos técnicos necesarios para que el MICITT pueda proceder con la atención de la citada disposición en lo que corresponde a su ámbito de acción.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**1.2 Solicitud de ampliación de información del MICITT sobre Programa Hogares Conectados.**

Seguidamente, la Presidencia presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema relacionado con la solicitud de ampliación de información del MICITT sobre Programa Hogares Conectados.

Al respecto, se conoce la minuta MIN-CS-00001-2020, de fecha 1 de junio del 2020, dada la reunión virtual efectuada entre los jerarcas del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y los Miembros del Consejo de Sutel, referente al tema indicado.

La señora Hannia Vega Barrantes explica que en una sesión virtual que se celebró el 01 de junio con la señora Ministra Paola Vega Castillo y el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, en la cual se analizaron unas consultas adicionales y finales de parte del MICITT, respecto al documento de modificación al Plan Nacional de Telecomunicaciones, específicamente en el Programa de Hogares Conectados.

Ese proyecto fue trabajado en el mes de enero y febrero con el MICITT y posteriormente, del análisis interno por parte del Consejo de la Sutel y la Dirección General de Fonatel, se presentó la propuesta de modificación el 25 de marzo del 2020 y desde esa fecha, el Viceministerio ha remitido en dos oportunidades consultas puntuales sobre las fichas técnicas que ellos mismos han desarrollado para este tipo de procedimiento, las cuales fueron respondidas en tiempo y forma, sin embargo el día 1 de junio del 2020, remitieron 4 consultas adicionales que indican son a título de aclaración de las fichas técnicas que ya ellos tienen, bajo el entendido que son los elementos pendientes para esa decisión final.

Este procedimiento difiere del anterior que acaban de ver de Red Educativa, en el tanto el programa Hogares Conectados existe y lo que aplica son las fichas de modificación. En principio, se tiene que interpretar que las consultas que se van a evacuar se van a hacer por medio de un informe técnico, para ser adicionados a las fichas técnicas y al expediente que ya se había remitido.

Las 4 preguntas son: aclarar si en la propuesta se valoró la reducción en cuanto a los montos de las familias a partir del mes 37, específicamente cuáles son los montos que deberían pagarse a partir del mes 37; aquí la duda se concentra estrictamente con respecto a la adquisición de la terminal o equipo de computación y

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

las mensualidades que se reportan.

Adicionalmente, consultan dos temas específicos que tienen que ver con evaluación o seguimiento respecto al manual de lineamientos operativos del programa, en el cual se establecía una serie de lineamientos para el seguimiento del avance del proyecto y la propuesta de evaluación de impacto que se pretende implementar.

Señala que a la ficha que se remitió al MICITT el 25 de marzo del 2020, se le incorporaron las mejoras y los acuerdos que el Consejo ha tomado a partir del año pasado y especialmente en lo referente a las evaluaciones de los programas de Fonatel.

Indica que sobre ese punto, en la sesión tras anterior el Consejo aprobó y remitió a la Contraloría General de la República en cumplimiento a sus disposiciones, lo que respecta a la contratación para la evaluación de todos los programas de Fonatel, porque estos llegan su fase de cierre, entonces ese es el insumo que requería.

El principio, el documento que se ha estado elaborando abarca los dos temas, explica claramente la diferencia de la adquisición del dispositivo y cómo es que se cancelan los 36 meses restantes, también aclara el tema del aumento de plazos, en el que para todos los nuevos, estarían incluyéndose en la propuesta que se lleva el plazo de hasta 5 años para este programa.

Luego vienen las consultas que serían por medio de esta modificación.

Finalmente, se aclaran las evaluaciones que hasta la fecha se han dado al programa, específicamente el de Hogares Conectados, donde se hace un recuento de antecedentes a la fecha, incluyendo el trabajo que se ha hecho con MIDEPLAN, el Estado de la Nación, especialmente con el señor Jorge Vargas Cullell y la participación de las encuestas específicas que se han hecho de percepción del servicio, que han permitido en 3 años diferentes, contar con dicha información.

Esos elementos se incluyen, se resumen y finalmente se adiciona el último acuerdo del Consejo donde se establecen los plazos y la inclusión de la evaluación.

Esa sería la estructura que hasta ayer vieron y en esta etapa se daría por recibido las consultas del MICITT por la vía de la minuta, para instruir al equipo para que finalice el informe descrito inicialmente, el cual debe presentarse no sólo como respuesta a la minuta, sino como adición a los acuerdos ya tomados en materia del Programa Hogares Conectados.

El señor Adrián Mazón Villegas señala que fue muy bien expuesto el tema por parte de la señora Vega Barrantes; terminando de hacer los ajustes al borrador, lo remitirían a los señores Miembros del Consejo para su visto bueno a partir del acuerdo que tomarían, para que la Presidencia lo remita al MICITT.

El señor Adrián Mazón Villegas hace ver al Consejo la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación el tema que les ocupa, luego de la exposición realizada por la señora Hannia Vega, por lo que los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-042-2020

1. Dar por recibida la solicitud de ampliación de información sobre el Programa Hogares Conectados, presentada por el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, en la

SESIÓN EXTRAORDINARIA 042-2020
02 de junio del 2020

reunión virtual celebrada el día 1 de junio del 2020, de acuerdo con lo indicado en la minuta MIN-CS-00001-2020.

2. Solicitar a la Dirección General de Fonatel que prepare el informe para atender la solicitud planteada por el Viceministerio de Telecomunicaciones, que se indica en el numeral anterior y autorizar a la Presidencia del Consejo para que proceda a su remisión al Viceministerio de Telecomunicaciones.

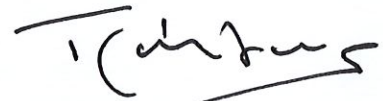
ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

A LAS 11:55 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO



FEDERICO CHACON LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO